Radicación No. 2021 - 00289-00

Señora Juez, Doy cuenta a usted de la presente Acción de Tutela la cual nos correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial de esta ciudad, en la fecha de viernes 22 de Octubre de 2021, y entregada a este despacho por medios Electrónicos en la misma fecha, a las 3:41:26 p.m., la cual ha sido radicada bajo el No. 08001-31-53-011-2021-00289-00, del L.R. No. 37 del 2021.-

Barranquilla, 25 de Octubre de 2021.

La Secretaria

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA, Veinticinco (25) de Octubre del año Dos Mil Veintiuno. (2021).

El señor EDGARDO RAMOS TORRES, identificado con la C.C. No. 3.715.889, actuando en nombre propio, impetra Acción de Tutela, para solicitar la protección constitucional al Derecho Fundamental de Petición, que presuntamente le ha sido vulnerado por parte del JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, representado por la Dra. CARMEN BEATRIZ BARROS LEMUS, o quien haga sus veces.

Por encontrarse ajustadas a las formalidades legales la presente acción de tutela este despacho procede ordenar su ADMISIÓN.

Ofíciese al accionado; JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, representado por la Dra. CARMEN BEATRIZ BARROS LEMUS, o quien haga sus veces, a fin de que informe a este despacho dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación, todo lo relacionado acerca de los hechos que dan origen a la presente acción. Igualmente, que hagan los descargos necesarios ejerciendo su derecho de defensa, para lo cual se hace entrega de una copia de la misma y sus anexos.

Vincúlese a esta actuación a los señores RICARDO BENJAMIN BARRETO SEGOVIA y JOSE LUIS PEREZ SALAZAR, a fin de que, dentro del mismo término concedido a la accionada, rindan informe sobre lo que les conste acerca de los hechos expuestos por la parte accionante en la demanda de tutela. Para tal efecto se le entregara copia de la demanda de tutela y sus nexos.

Respecto a la notificación de los mencionados vinculados, esta se surtirá mediante edicto emplazatorio que se publicará por secretaria en la página web de la rama Judicial.

De conformidad a lo establecido a los artículos 19, 21 y 22 de Decreto 2591 de 1991, se solicita al JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, que, en igual término al de los descargos, siendo el evento, remitan a este despacho a través de medios virtuales, copia del expediente del proceso Ejecutivo radicado 08-001-40-53-014-2019-00324-00, promovido por el señor EDGARDO RAMOS TORRES, contra los señores RICARDO BENJAMIN BARRETO SEGOVIA y JOSE LUIS PEREZ SALAZAR, con el fin de llevar a cabo la práctica de inspección ocular sobre el mismo a efecto de corroborar las afirmaciones expuestas por el accionantes en la demanda de tutela.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

e/ f.n.a.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2c170a533a15ab905ab57c58f23e330b71d8b85f06cf4cc1964b380dc19e3cd**
Documento generado en 25/10/2021 11:47:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica